

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019– 0200 00

Encontrándose en firme la providencia por medio de la cual se negó la solicitud de corrección formulada por el extremo demandante y, habiendo presentado la pasiva de manera oportuna recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, el Despacho DISPONE:

Para ante la Sala Civil del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, **CONCÉDASE** el recurso de apelación en el efecto **DEVOLUTIVO**, contra la providencia del 04 de mayo hogaño, proferida por esta Agencia Judicial.

Por secretaría, remítase el expediente digitalizado al superior ***de forma oportuna y observando estrictamente los protocolos dispuestos para tal fin.***

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 80 del 11 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a27cf3363504ad4324436ecec422c72702f0f89d06fc02bcb6ff391b88a0e26**

Documento generado en 10/06/2021 06:49:00 AM